

**PROCESO EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACION PROMOVIDO POR
HIPOLITO SEGUNDO MARTINEZ PETRO CONTRA FRANCISCO JIMENEZ
LACHARME RADICADO: 23001-31-05-005-2016-00376-00.**

NOTA SECRETARIAL. Montería, octubre 13 /2022.

Al despacho del señor juez, le pongo de presente solicitud de medidas cautelares.
PROVEA.



LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA,
TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Tal como se informa por secretaria, se avizora que dentro del sub lite se solicita medidas cautelares concerniente al embargo y secuestro del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria número 140-21214 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Monteria- Cordoba, código catastral número 230010101000015000001500002000000000, predio con nomenclatura urbana calle 39 # 6-16 de Monteria-Cordoba.

Así las cosas, para que proceda la medida cautelas se hace necesario prestar el juramento de que trata el artículo 101 del C.P.T y de la S.S, el cual nos dice textualmente: **“ARTICULO 101. DEMANDA EJECUTIVA Y MEDIDAS PREVENTIVAS.** *Solicitado el cumplimiento por el interesado, y previa denuncia de bienes hecha bajo juramento, el Juez decretará inmediatamente el embargo y secuestro de los bienes muebles o el mero embargo de inmuebles del deudor, que sean suficientes para asegurar el pago de lo debido y de las costas de la ejecución”.*

Para dar cumplimiento a lo anterior, se ordenará que por secretaría se envíe copia del acta de juramento al correo electrónico suministrado por el ejecutante, para efectos de que se surta el juramento de bienes.

Así las cosas, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR al apoderado judicial solicitante, prestar el juramento de que trata el artículo 101 del CPL.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE este proveído al apoderado judicial solicitante de la medida, para lo cual fíjese virtualmente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9, de la ley 2213 del 13 de junio de 2022. Igualmente envíesele copia de este proveído y acta de juramento, al correo electrónico proporcionado para notificaciones carlosojeda_2@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IROLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ